ACTA DE PRÓRROGA Nº 01 AL CONTRATO No. 2758 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y CIVILCONTROL S.A.S

CONTRATISTA	CIVILCONTROL S.A.S NIT 900678888 – 8 R.L. HENRY VLADIMIR GONZALEZ CAMAÑO C.C. No. 1016010926
OBJETO	ESTUDIOS DE PREINVERSION PARA LOS PROYECTOS DE MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META
FECHA	19 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber **MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA,** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.121.841.904 de Villavicencio, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Ordenador del Gasto (Secretario de Despacho de la Secretaria de Infraestructura), nombrado mediante No 1000-24/001, del 2 de enero de 2024 Nivel Directivo, Código 020, Grado 02 y acta de posesión No 1100-04.82/006 del 2 de enero de 2024, delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. 1000-67.20/187 de 2022; quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **CIVILCONTROL S.A.S.,** identificada con **NIT N° ° 900678888 – 8** y representada legalmente por el señor **HENRY VLADIMIR GONZALEZ CAMAÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.064.221;, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de prórroga **al contrato No 2758 de 2024**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 14 de noviembre de 2024 **EL MUNICIPIO** y **CIVILCONTROL S.A.S., NIT 900678888 – 8**, Representada Legalmente por **HENRY VLADIMIR GONZALEZ CAMAÑO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No 86.064.221, suscribieron contrato No 2758 de 2024, cuyo objeto contractual consiste en "**ESTUDIOS DE PREINVERSION PARA LOS PROYECTOS DE MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META**", fijando como fecha de inicio el día 18 de noviembre de 2024.
2) Que el valor inicial del contrato es la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($109.781.137,00) INCLUIDO IVA.** Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuya fecha de terminación es el día 31 del mes diciembre de 2024.
3) Que el día 02 de diciembre de 2024 se suscribió acta de modificación N.º 01 que el supervisor del contrato solicita mediante nota interna N.1202-19.18/787 con radicado N° 4465 solicitud de modificación del contrato teniendo en cuenta que era necesario incluir algunos ítems que se deben ejecutar dentro de los estudios de preinversion contratados.

4) Que el contratista solicita al supervisor se suscriba acta de prorroga N°1 teniendo en cuenta que: En primer lugar, hemos enfrentado dificultades en el acceso a ciertos puntos donde debían realizarse exploraciones, lo que ha retrasado el cronograma inicialmente planteado. Adicionalmente, algunos de los equipos utilizados sufrieron daños durante las operaciones, requiriendo mantenimiento para garantizar la integridad de las muestras recolectadas y evitar alteraciones en los resultados.

Asimismo, la elaboración de los informes técnicos ha demandado un tiempo considerable, a pesar de que el personal asignado se encuentra trabajando al 100% de su capacidad. Para mitigar esta situación, estamos en proceso de contratar más personal especializado con el fin de cumplir con los requerimientos de la entidad. No obstante, cabe mencionar que la temporada decembrina también ha afectado la disponibilidad de personal, ya que algunos se encuentran en periodo vacacional conforme a lo establecido por la normativa laboral.

Con esta solicitud de prórroga, se busca asegurar la calidad de los resultados y garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en el contrato, es importante mencionar que, debido a la naturaleza administrativa de los procesos en el primer mes del año, se presentan demoras que afectan el desarrollo normal de las actividades contractuales.

Durante este periodo, es común que las entidades experimenten tiempos prolongados en la aprobación y ejecución de trámites, dado que muchas actividades administrativas se ven ralentizadas por el cierre y balance del año anterior, el ajuste de presupuestos, la planeación operativa y la reactivación gradual de los equipos de trabajo.

5) Que el supervisor solicita, al ingeniero MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA, en su carácter de Ordenador del Gasto (secretaria de infraestructura), la prórroga No. 01, con el fin de asegurar la calidad de los resultados y garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en el contrato, teniendo en cuenta que solo se ha ejecutado un 46,71%, por lo tanto, es necesario ejecutar las actividades planteadas en el alcance del contrato lo cual contribuirá a que los proyectos que tiene el municipio avancen de manera efectiva, adicionalmente es importante mencionar que, debido a la naturaleza administrativa de los procesos en el primer mes del año, se presentan demoras que afectan el desarrollo normal de las actividades contractuales; por lo que se viabiliza la prorroga 1 por un término de TRES (3) MESES, acordé a la solicitud del contratista y justificación dada en el oficio de fecha 13 de diciembre del 2024 expedido por el supervisor del contrato.

6) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Prorroga No.1 al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: El contrato se prorroga por un término de **TRES (3) MESES** teniendo como fecha actualizada de terminación el día 30 de marzo de 2025. **CLÁUSULA CLAUSULA**

SEGUNDA – ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP e informar a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación. (de acuerdo al procedimiento de revisión y aprobación de garantías 1010-P-GCT-18). **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. -** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los 19 días del diciembre de 2024.

POR EL MUNICIPIO,

ING. MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

POR EL CONTRATISTA,

CIVILCONTROL S.A.S
NIT 900678888 – 8
R.L. HENRY VLADIMIR GONZALEZ CAMAÑO
C.C. No. 1016010926

Proyectó: Nedy Rodriguez/ SIM